

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-30

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 12 DE 25 DE MARZO DE 2008, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2008-12, A LOS FINES DE DISPONER QUE SE AUMENTE LA PARTIDA DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA ATENDER LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DEL KILÓMETRO 5.9 DE LA CARRETERA 159 DE MOROVIS

POR CUANTO: Los días 11 y 12 de diciembre de 2007, Puerto Rico recibió los fuertes vientos y las copiosas lluvias causadas por la tormenta tropical Olga. Las fuertes y continuas lluvias acaecidas ocasionaron severos daños en carreteras y puentes en toda la Isla.

POR CUANTO: Los tramos de las carreteras más afectados por las inundaciones fueron: el kilómetro 9.1 de la Carretera PR 167 en el Municipio de Bayamón; el kilómetro 3.9 de la Carretera PR 175 y el kilómetro 9.75 de la Carretera PR 181, ambos en el Municipio de Trujillo Alto; y el kilómetro 5.9 de la Carretera PR 159 en el Municipio de Morovis.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 12 de 25 de marzo de 2008, Boletín Administrativo Núm. OE-2008-12, se autorizó y ordenó al Secretario de Hacienda a liberar la suma de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ocho dólares (\$1,498,208) de la línea de crédito del Fondo de Emergencia, a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas para realizar los trabajos necesarios y así poder abrir todos los referidos carriles lo antes posible, proveyendo a los usuarios paso seguro a sus destinos.

POR CUANTO: La situación se agravó cuando un deslizamiento en el Barrio Unibón del Municipio de Morovis durante el mes de mayo provocó el cierre del kilómetro 5.9 de la Carretera PR 159 en el referido Municipio, y además provocó el desalojo de 4 familias de las 35 que integran la comunidad.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizó un estudio geotécnico para determinar las causas del deslizamiento y para auscultar la posibilidad de desarrollar una medida de mitigación que asegure la estabilidad del terreno y permita la permanencia en la comunidad del resto de las familias cuyas residencias no sufrieron daño estructural.

POR CUANTO: El estudio reveló que existe la posibilidad de realizar una medida de mitigación y reconstrucción del tramo afectado de la Carretera PR 159 del Municipio de Morovis, a un costo de dos millones ochocientos tres mil quinientos dólares (\$2,803,500), que incluiría, pero sin limitarse a: 1) la construcción de trincheras de percolación; 2) la reubicación de las estructuras de los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono y cable; 3) la reconstrucción del sistema pluvial afectado y del sistema de descarga de trincheras; 4) la expropiación del terreno en el cual se hará la medida de mitigación; y 5) la reconstrucción del tramo afectado de la Carretera PR-159 del Municipio de Morovis.

POR CUANTO: La estabilidad del paso por el tramo afectado de la Carretera PR 159 y la seguridad de las familias de la comunidad aledaña dependen de la rapidez con que se hagan las reparaciones correspondientes y se realicen las medidas de mitigación necesarias para evitar que un período prolongado de lluvias o

algún fenómeno atmosférico afecte aún más el terreno provocando más deslizamientos o afectando estructuras residenciales de la comunidad.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de los recursos económicos de dicho Fondo a discreción de la Gobernación, para atender situaciones de emergencia. Posteriormente, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 85 de 30 de junio de 2007, que establece una línea de crédito para cubrir las responsabilidades del Fondo de Emergencia.

POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y la Directora Ejecutiva de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres recomendaron favorablemente que se atiendan las necesidades surgidas mediante lo establecido en la presente Orden Ejecutiva.

POR TANTO: **YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ,** Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 12 de 25 de marzo de 2008, Boletín Administrativo Núm. OE-2008-12, a los fines de disponer que de la cantidad de un millón cuatrocientos

noventa y ocho mil doscientos ocho dólares (\$1,498,208), que se autorizó a desembolsar en la referida Orden Ejecutiva para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realice trabajos de reparación de varios tramos de carreteras, se utilice la cantidad de trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares (\$387,679) para trabajos de reparación y mitigación en el tramo afectado de la Carretera PR-159 del Municipio de Morovis.

SEGUNDO: El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizará el desembolso de dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos veintiún dólares (\$2,415,821) adicionales de la línea de crédito del Fondo de Emergencia, de conformidad con la Resolución Conjunta Núm. 168 de 11 de agosto de 2005, según enmendada por la Resolución Conjunta Núm. 85 de 30 de junio de 2007, la cual será utilizada para asignar los recursos gubernamentales necesarios para corregir el deslizamiento de terreno del tramo afectado de la Carretera PR-159 del Municipio de Morovis.

TERCERO: A tales efectos, autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la cantidad de hasta dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos veintiún dólares (\$2,415,821) adicionales de la línea de crédito del Fondo de Emergencia, para atender las emergencias objeto de esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá un procedimiento expedito para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de hasta dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos veintiún dólares

(\$2,415,821) adicionales para los trabajos de reparación y mitigación en el kilómetro 5.9 de la Carretera PR 159 en el Municipio de Morovis.

QUINTO: Al cierre de las operaciones, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que recibe fondos por virtud de esta Orden Ejecutiva, rendirá un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se le asignen, y el saldo no utilizado de tal asignación permanecerá en los libros del Secretario de Hacienda.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día **30** de julio de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día **30** de julio de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado